

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 276

Viernes 10 de diciembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almaraz de la Mota

Se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días y a los efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Lista cobratoria de rústica, año 1955.
Lista cobratoria de urbana, para 1955.
Matrícula industrial, para 1955.

Almaraz de la Mota, 30 de noviembre de 1954.—P. O., El secretario, J. Rúa.

4.192—2.671

Castromonte

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1955.

Castromonte, 2 de diciembre de 1954.
El alcalde, A. Montes.

4.207—2.672

La Mudarra

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1955.

La Mudarra, 2 de diciembre de 1954.—
El alcalde, J. Cebrián.

4.206—2.673

Muriel

Acordado por esta Corporación prorrogar el presupuesto en vigor para el año de 1955, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, a

fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza de participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial, por quince días.

Expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, por ocho días.

Muriel, 4 de diciembre de 1954.—El alcalde, Pedro Morero Cermeño.

4.234—2.674

La Pedraja de Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen local.

La Pedraja de Portillo, 2 de diciembre de 1954.—El alcalde, (ilegible).

4.208—2.675

Pollos

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Pollos,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin

de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen local, articulada por decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Pollos, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por el alcalde (ilegible).

4.230—2.676

Quintanilla del Molar

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Prórroga de las ordenanzas fiscales.
Prórroga del presupuesto municipal ordinario, aprobado por el Ayuntamiento para 1955.

Expediente de suplemento de crédito por transferencia, dentro del actual ejercicio.

Quintanilla del Molar, 3 de diciembre de 1954.—El alcalde, E. Barrero.

4.226—2.677

Rábano

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1955, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Rábano, 29 de noviembre de 1954.—
El alcalde, Julio Valdezate.

4.198—2.678

Rueda

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen local, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean pertinentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Igualmente y habiendo sido prorrogadas las ordenanzas y tarifas fiscales que rigen en el año actual, para el 1955, las cuales quedan expuestas al público en la misma Secretaría, por iguales términos y fines.

Asimismo y en la misma Secretaría se halla expuesto el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto actual, por el mismo término y fines.

Rueda, 3 de diciembre de 1954.—El alcalde, Mariano Benito.

4.229—2.679

Santa Eufemia del Arroyo

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio que se indicará, a los efectos de su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

- 1.º Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1955, por quince días.
- 2.º Urbana, contribución, por ocho días.
- 3.º Urbana, arbitrio municipal, por ocho días.
- 4.º Ordenanza, participación municipal en el arbitrio riqueza provincial, por quince días.

Santa Eufemia del Arroyo, 4 de diciembre de 1954.—El alcalde, Isaias Santos.

4.233—2.680

Santovenia de Pisuergra

En la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, se halla a disposición de cuantos pueda interesarles, pliego de condiciones para proceder a la reparación y afirmado de la carretera que une a esta localidad con Valladolid, por empalme con la de Santander en «Tres Hermanos», admitiéndose proposiciones ajustadas a dicho pliego de condiciones y en mencionada Secretaría, hasta el día 17 del actual, en que serán examinadas por el Ayuntamiento las presentadas, y convocado al presunto

adjudicatario de la más ventajosa para formalizar el contrato.

Santovenia de Pisuergra, 6 de diciembre de 1954.—El alcalde, P. A., E. Casado.

4.264—2.681

Salvador de Zapardiel

Aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario para el año 1955, se hallan expuestos al público los documentos justificantes del mismo, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, si procediera.

Salvador de Zapardiel, 3 de diciembre de 1954.—El alcalde presidente, Antonio Sánchez.

4.232—2.682

Siete Iglesias de Trabancos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1955, acomodado a la ley de Bases y circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, por término de quince días, a fin de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la ley de Régimen local.

Siete Iglesias de Trabancos, 3 de diciembre de 1954.—El alcalde accidental, Simitrio Calderón.

4.238—2.683

Urueña

El presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1955, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Urueña, 29 de noviembre de 1954.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

4.209—2.684

Valdenebro de los Valles

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Un expediente de habilitación y suple-

mento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario.

Expediente sobre alteración del orden para prescindir de la imposición de ciertas exacciones municipales.

Ordenanza fiscal correspondiente a la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza radicante.

Valdenebro de los Valles, 1 de diciembre de 1954.—El alcalde, Aristónico Colomo.

4.195—2.685

Velliza

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Ordenanzas en vigor y prorrogadas para 1955 y la de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y arbitrio sobre bebidas, por quince días.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Velliza, 27 de noviembre de 1954.—El alcalde, Germán Gómez.

4.289—2.686

Viana de Cega

Se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones y por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

1.º Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1955, por el plazo de quince días.

2.º Suplemento de crédito con transferencia al presupuesto de 1954, por quince días.

Viana de Cega, 1 de diciembre de 1954. El alcalde, Juan Cruz Zárate Serrano.

4.202—2.687

Viloria del Henar

El alcalde presidente de este Ayuntamiento de Viloria del Henar,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, en las condiciones previstas en el artículo 654 de la vigente ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín

Oficial» de la provincia, según el artículo 655, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 656 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio, de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 657 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Viloria del Henar, 2 de diciembre de 1954.—El alcalde, Marciano Velasco.

4.204—2.688

Villabrágima

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Al mismo tiempo se hallan expuestas las Ordenanzas que han de regir durante dicho año de 1955, por espacio de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen local.

Villabrágima, 4 de diciembre de 1954. El alcalde, (ilegible).

4.237—2.689

Villacarralón

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente ley de Régimen local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten en

la forma que determina el artículo 656 de referida ley.

Asimismo y por el mismo plazo, queda expuesta al público la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, aprobada por la Dirección General de Administración Local con fecha 22 de noviembre de 1954.

Villacarralón, 3 de diciembre de 1954. El alcalde, Teófilo Rojo.

4.194—2.690

Villacarralón

Durante el plazo de quince días, según preceptúan los artículos 24 y 28 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se hallan de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Las listas del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y pecuaria.

Villacarralón, 4 de diciembre de 1954. El alcalde, Teófilo Rojo.

4.245—2.691

Villalón de Campos

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario y bases para su ejecución, aprobado para el ejercicio de 1955.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes y de pasto.

Ordenanza de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, y

Ordenanza del recargo municipal en el arbitrio sobre el producto neto de Sociedades y Compañías no gravadas en la contribución industrial y de comercio.

Todos ellos por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 655 y 694 de la vigente ley de Régimen local.

Ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, en cumplimiento del artículo 59 y concordantes del reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales vigente, también por quince días, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de mencionada ley.

Villalón de Campos, 3 de diciembre de 1954.—El alcalde, T. de las Heras.

4.191—2.692

Villardefrades

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y oír reclamaciones.

Villardefrades, 29 de noviembre de 1954.—El alcalde, Juan R. Fernández.

4.212—2.693

Villardefrades

A los efectos de oír reclamaciones y por los plazos que se indican, se hallan expuestos por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para el próximo ejercicio de 1955:

Lista cobratoria de rústica.

Lista cobratoria de urbana.

Lista cobratoria de matrícula industrial.

Villardefrades, 29 de noviembre de 1954.—El alcalde, Juan R. Fernández.

4.193—2.694

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, de que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 154.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta capital y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», representada por el procurador don Santiago López, bajo la dirección del letrado don Fortunato Crespo, contra don Buenaventura Redondo Carrillo, vecino de Valencia de Don Juan, en rebeldía, sobre reclamación de 11.956 pesetas de princí-

pal, 64 pesetas de gastos de protesto y 3.500 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Buenaventura Redondo Carrillo y con su importe pago al acreedor «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», de las sumas de once mil novecientas cincuenta y seis pesetas de principal, sesenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y tres mil quinientas pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Buenaventura Redondo Carrillo, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

4.094—2.695

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 326 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre las partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Agustín Caballeros Santos, por lesiones, siendo perjudicados Cipriano del Campo Vázquez y Sandalio García López, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cipriano del Campo Vázquez de la falta de lesiones que se le imputaba declarando de oficio las costas del juicio. Y para la notificación de la

presente sentencia a Sandalio García hágase mediante cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Y así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de la notificación ordenada expido el presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

3.844

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 202 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Fernández Palacín, Domingo González de la Fuente, Víctor Ortega González, Angeles Martínez Valles y Esperanza Martínez González, por hurto, siendo denunciante la Guardia Civil, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández Palacín, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de una quinta parte de costas del juicio y Angeles Martínez Valles y Esperanza Martínez González, como encubridoras de la misma falta, a la pena de diez días de igual arresto y pago de dos tercios de costas, absolviendo a los denunciados Domingo González de la Fuente y Víctor Ortega González de dicha falta declarando de oficio dos quintas partes de costas. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado José Fernández Palacín, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

3.841

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 469 de 1954, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Benito Sánchez Martín, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.265

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 483 de 1954, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Armando Murias Fernández y Amador Oviaño Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.116